

2215-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las quince horas con cero minutos del tres de julio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana (en adelante PUSC), en la provincia de Cartago.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” -en adelante el Reglamento- y lo establecido en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, así como lo certificado por el Tribunal Electoral Interno y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PUSC convocó a todas las asambleas cantonales de la provincia de **Cartago**, las cuales - en su mayoría- cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente.

En virtud de lo anterior, las estructuras designadas por el partido político quedaron integradas de **manera incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303340338	JORGE GUSTAVO MORALES ZUÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
108690799	LINETTE ROCIO SOTO GARITA	SECRETARIO PROPIETARIO
702920725	ERICK VEGA GUZMAN	TESORERO PROPIETARIO
305390466	JUN HE LIANG	PRESIDENTE SUPLENTE
305510911	ANGELY SHERLYN SOLANO CAMACHO	SECRETARIO SUPLENTE
304250170	MIGUEL GUILLEN MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
105560070	LUIS FERNANDO VEGA RUIZ	FISCAL PROPIETARIO
305300247	KATHY MELISSA FONSECA GAMBOA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302050060	FERNANDO ENRIQUE RIVERA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305360715	IORELLA DE JESUS SOLANO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303090864	JORGE ENRIQUE MONGE SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303830132	LINDSAY MARIA RODRIGUEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304430129	LUIS DIEGO RODRIGUEZ CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTON PARAISO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303220813	AGUSTIN ENRIQUE SILES SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
106910505	NIDIA MARIA MATA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO

304370476	JULIO GAMBOA GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
302050423	RAFAEL MOYA MOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
305050585	KARINA DE LOS ANGELES SILES SERRANO	SECRETARIO SUPLENTE
303990219	MANUEL COTO QUIROS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303220813	AGUSTIN ENRIQUE SILES SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304370476	JULIO GAMBOA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106910505	NIDIA MARIA MATA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302050423	RAFAEL MOYA MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303190383	YISMENIA SOLANO ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Considérese la no acreditación de las señoras **Kimberly Jessenia Caballero Espinoza, cédula de identidad n.º 304440286** y **Brenda Nicole Corrales Solano, cédula de identidad n.º 304850470, como fiscales propietaria y suplente**, respectivamente, por incumplimiento al principio de paridad de género, al estar la nómina integrada por dos personas ciudadanas del mismo sexo. Lo anterior, de conformidad con los artículos dos del Código Electoral y tres del *Reglamento (al respecto ver auto n.º 2065-DRPP-2025 de las siete horas nueve minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticinco)*.

**CANTON LA UNION
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
106930510	RENAN SANCHO CUBERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114660792	LAURA JUDITH SANCHEZ BERROCAL	SECRETARIO PROPIETARIO
302740599	JOSE LUIS TREJOS ARCE	TESORERO PROPIETARIO
117150285	LUIS DAVID ULATE SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
112420157	KAREN STEPHANIE BADILLA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
106540683	BERNAL MONTERO ARCE	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113780401	DIANA VANESSA ANDRADE CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106880888	GUSTAVO ADOLFO ARTAVIA CARBALLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110180313	HEIDI MAYELA PALMA SIBAJA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117150285	LUIS DAVID ULATE SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106930510	RENAN SANCHO CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se reitera la no acreditación de las señoras Carmen María Chavarría Brenes, cédula de identidad n.º 302040229 y Gloriana Elena Ulate Sánchez, cédula de identidad n.º 118850195, **como fiscales propietaria y suplente**, respectivamente, por incumplimiento al principio de paridad de género, al estar la nómina integrada por dos personas ciudadanas del mismo sexo. Lo anterior, de conformidad con los artículos dos del Código Electoral y tres del *Reglamento (al respecto ver auto n.º 1862-DRPP-2025 de las doce horas cincuenta y cinco minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco)*.

CANTON JIMENEZ**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
110000282	ROY MORA AGUILAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
108310146	MILENA ZAMORA HERRERA	SECRETARIO PROPIETARIO
305240132	MAYKEL JESUS COTO MARIN	TESORERO PROPIETARIO
303250027	DORLIN HERNANDEZ SOJO	PRESIDENTE SUPLENTE
303090628	KATIA CALVO SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
304760827	ARIEL ALBERTO REDONDO GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303880810	CARLOS CALDERON CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302460672	IRIA JEANNETTE CALDERON CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207010918	JOCELYN ALVARADO CUBERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305240132	MAYKEL JESUS COTO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
305400295	MEILYN FIORELLA COTO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Tome en consideración la agrupación política, la no acreditación de las señoras ***Hayleem Zharella Arias Marín, cédula de identidad n.º 304180251 y Jessika Pamela Castro Calderón, cédula de identidad n.º 303920296, como fiscales propietaria y suplente***, respectivamente, por incumplimiento al principio de paridad de género, al estar la nómina integrada por dos personas ciudadanas del mismo sexo. Lo anterior, de conformidad con los artículos dos del Código Electoral y tres del *Reglamento (al respecto ver auto n.º 2066-DRPP-2025 de las siete horas dieciséis minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticinco)*.

CANTON TURRIALBA

En auto n.º 2068-DRPP-2025 de las siete horas treinta y cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticinco, este Departamento decretó la no acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal de Turrialba, de la provincia Cartago, celebrada en fecha catorce de junio de dos mil veinticinco, ya que la actividad partidaria de marras no contó con el quórum requerido por ley para sesionar válidamente. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los artículos sesenta y nueve, inciso b) del Código Electoral y sesenta y tres del estatuto partidario.

CANTON ALVARADO**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
109980329	DORA EMILIA RAMIREZ MELENDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302180800	ALVARO RUBEN RAMIREZ RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304850624	MONICA PAMELA GOMEZ OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
304330353	LIZETH VIVIANA RAMIREZ SERRANO	PRESIDENTE SUPLENTE

303960565	JOSE RICARDO SOTO SALAZAR	SECRETARIO SUPLENTE
305370678	WENDY PATRICIA BRENES GUILLEN	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304490527	ALEJANDRA IVETH RAMIREZ MELENDEZ	FISCAL PROPIETARIO
304020908	DIEGO MELENDEZ AGUILAR	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304000323	BRAULIO DURAN CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
305550848	DIEGO ALBERT RAMIREZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109980329	DORA EMILIA RAMIREZ MELENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303960565	JOSE RICARDO SOTO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
305370678	WENDY PATRICIA BRENES GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO

CANTON OREAMUNO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302740547	RAFAEL ANGEL TORRES CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
302430356	LILLIAM MARIBEL CALVO RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304610051	JAVIER FROILAN TORRES GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
112440142	CHRISTIAN ANDRES SALAS BONILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
304350867	ANA LUCRECIA TORRES GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
305650544	GERALD FAURICIO SOLANO QUIROS	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112440142	CHRISTIAN ANDRES SALAS BONILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304610051	JAVIER FROILAN TORRES GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302430356	LILLIAM MARIBEL CALVO RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302290437	MARIA CECILIA VARGAS MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302740547	RAFAEL ANGEL TORRES CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Obsérvese la no acreditación de los señores **Jorge Luis Cespedes Álvarez, cédula de identidad n.º 301971303** y **Luis Alonso Cespedes Calvo, cédula de identidad n.º 304440479, como fiscales propietario y suplente**, respectivamente, por incumplimiento al principio de paridad de género, al estar la nómina integrada por dos personas ciudadanas del mismo sexo. Lo anterior, de conformidad con los artículos dos del Código Electoral y tres del *Reglamento (al respecto ver auto n.º 1852-DRPP-2025 de las once horas cincuenta y siete minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco)*.

CANTON EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109620309	MARICELA FUENTES ZELEDON	PRESIDENTE PROPIETARIO
108980447	LUIS ALBERTO BRENES JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304690940	NOEMI CRISTINA MOLINA RUIZ	TESORERO PROPIETARIO
303140919	LILLIAM GONZALEZ VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
305440828	JOSE ANDRES GOMEZ MEJIA	SECRETARIO SUPLENTE
303690600	MAUREEN ALEJANDRA TREJOS RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303430526	ANA GUISELLE CALDERON NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108370996	HEIZEL MARIA ALVAREZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305370600	JOSE ALBERTO JIMENEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
303050389	LUIS RAFAEL FLORES CALDERON	TERRITORIAL PROPIETARIO
304310578	LUIS ROBERTO NAVARRO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto a los señores **Gerardo Solano Quesada, cédula de identidad n.° 302340739** y **Gabriel Antonio Brenes Araya, cédula de identidad n.° 305520654, como fiscales propietario y suplente**, respectivamente, por incumplimiento al principio de paridad de género, al estar la nómina integrada por dos personas ciudadanas del mismo sexo. Lo anterior, de conformidad con los artículos dos del Código Electoral y tres del *Reglamento (al respecto ver auto n.° 1855-DRPP-2025 de las doce horas catorce minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco)*.

Inconsistencias y observaciones generales:

- 1.- Tome en consideración el partido político que, se encuentran pendientes de acreditar los cargos de las fiscalías propietarias y suplentes, de todos los cantones de la provincia de Cartago, con excepción del cantón Central y Alvarado.
- 2.- Se encuentran pendientes de acreditar *-de manera optativa-* todas las delegaciones territoriales suplentes de todos los cantones de la provincia en mención.
- 3.- De conformidad con lo resuelto por esta Administración mediante auto n.° 2068-DRPP-2025 de las siete horas treinta y cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticinco, sobre la no acreditación de acuerdos de la asamblea cantonal de Turrialba, de la provincia de Cartago, celebrada el catorce de junio del dos mil veinticinco; y la resolución n.° 2189-DRPP-2025 de las siete horas cincuenta y nueve minutos del tres de julio de dos mil veinticinco, mediante la cual se declaró sin lugar el recurso de revocatoria planteado, elevándose a conocimiento del Superior la apelación en subsidio contra el auto supra citado; ***al comprobarse que la agrupación política no completó satisfactoriamente las acreditaciones de las delegaciones territoriales propietarias del cantón de Turrialba***, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de

agosto del año dos mil diecisiete, **no se autoriza al PUSC para que celebre la asamblea provincial de Cartago.**

4.- Tómese en consideración que deberá el partido político, subsanar las inconsistencias señaladas en los apartados 1 y 2, respecto a los cantones de Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Oreamuno y El Guarco, según lo advertido supra.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)

Ref. n.º: S 9454, 9617, 9653, 10161, 10248, 10670, 11212, 11301-2025